

17 de mayo de 2017

## COMPARECENCIA ANTE LA SUBCOMISIÓN PARA UN PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

17 mayo 2017

**Susana Brunel Aranda**

**Adjunta Secretaría Confederal de Mujer e Igualdad CCOO**

Buenas tardes, Señoras y Señores:

Quisiera en nombre de mi organización, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, agradecer a todas las personas que conforman esta Subcomisión, la invitación a participar con nuestras propuestas para la elaboración de un Pacto de Estado que consiga poner en marcha las estrategias y actuaciones necesarias para avanzar, de manera efectiva, en objetivo común y prioritario por todas y todos compartido de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mi exposición se centrará en el trabajo de análisis y propuestas que desde CCOO venimos realizando en materia de violencia de género, desde el conocimiento que nos permite y favorece nuestra representación sindical en los distintos ámbitos de actuación que nos competen (laboral, funcional, educativo, sanitario, servicios sociales, etc.).

El documento que presentaré, **Análisis y propuestas de CCOO para combatir la violencia de género**, ha sido elaborado por las Secretarías de la Mujer de CCOO, confederal y de las federaciones estatales de Servicios a la Ciudadanía, Educación y Sanidad. Este documento realiza un análisis de la problemática y tratamiento de la violencia de género, en distintos ámbitos de actuación, identificando los déficits existentes y planteando propuestas para su resolución.

La **Confederación Sindical de Comisiones Obreras** considera la violencia contra las mujeres un problema social, de gravísimas consecuencias para el conjunto de la sociedad con efectos perversos para las mujeres afectadas, que ven gravemente perjudicada su salud integral y su desarrollo personal, laboral, profesional y económico.

Abordar el fenómeno de la violencia de género nos sitúa ante una problemática de carácter estructural, de gran complejidad, para cuya resolución hace necesario un nuevo escenario político y social que promueva los valores igualitarios y democráticos, las libertades y los derechos fundamentales y la garantía efectiva de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La lucha contra la violencia hacia las mujeres, debe ser una prioridad en la agenda política del Gobierno no supeditada a las fluctuaciones económicas ni ideológicas del país y debe dotarse presupuestariamente con los recursos humanos y económicos necesarios para prevenir, combatir y eliminar este grave problema social. Así mismo exige el compromiso y actuación de los poderes públicos, asociaciones de mujeres, organizaciones políticas y sociales implicadas y de la sociedad en su conjunto.

La violencia de género es una realidad que está siendo agravada por impacto de la actual situación de recortes –desempleo masivo y reducción de salarios, con su correlato de crecimiento de la pobreza, la exclusión social y la desigualdad–, eliminación de derechos laborales, así como la disminución de recursos públicos dedicados a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a la lucha contra la violencia.

Partimos de la constatación de que la violencia contra las mujeres es el resultado de la discriminación extrema y de la desigualdad entre mujeres y hombres. El impacto de género de las políticas de recortes públicos, las reformas laborales y la eliminación de derechos, así como la disminución de recursos públicos dedicados a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a la lucha contra la violencia, han creado un caldo de cultivo para alimentar los factores de la violencia estructural: desempleo y precariedad laboral, mayor desprotección social para las mujeres, feminización de la pobreza, etc.

Desde **CCOO** hemos reiterado nuestra valoración positiva de la *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, que supuso un avance importantísimo para combatir la violencia contra las mujeres, -creación y refuerzo de instituciones específicas, reconocimiento de derechos jurídicos, sociales, económicos, laborales, etc. y el desarrollo de actuaciones integrales en los distintos ámbitos para abordar con eficacia la resolución de este grave problema.

**Sin embargo hemos venido denunciando los déficits en la aplicación y evaluación de la LO 1/2004**, favorecidos por las políticas de austeridad y el fuerte recorte en recursos y dotaciones presupuestarias, así como la escasa actividad de los organismos específicos encargados de promover e implementar, las necesarias actuaciones por la igualdad y

contra la violencia hacia las mujeres: el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, el Instituto de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades y el Consejo Estatal de Participación de la Mujer.

**CCOO considera que combatir la violencia contra las mujeres debe considerarse una cuestión de Estado** que debe implicar al conjunto de la sociedad. Por ello, como organización sociopolítica, reiteramos nuestro compromiso permanente para la colaboración con las instituciones y organizaciones implicadas en el desarrollo de las medidas que permitan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con el documento que presentamos, anteriormente mencionado *Análisis y propuestas de CCOO para combatir la violencia de género*, abordamos el análisis de los **déficits existentes** en la **aplicación de la LO 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género**, y planteamos **propuestas para su resolución**, en los distintos ámbitos de actuación –**laboral y económico, publicidad y medios de comunicación, policial, jurídico y servicios judiciales, educativo y sanitario, servicios sociales e intervención social**- .

Dado que el documento es bastante extenso, a continuación expondré, a modo de resumen, algunos de los **déficits más importantes y algunas de las propuestas para su resolución**.

## **1. AMBITO LABORAL Y ECONOMICO**

A lo largo de estos años se han ido aprobando una serie de normas, programas, planes y estrategias que contenían medidas importantes para el fomento del empleo y para la garantía de los derechos laborales y económicos dirigidos a las mujeres víctimas de la violencia de género (VVG), que sin embargo no han sido desarrollados, aplicados, ni evaluados adecuadamente.

- *LO 1/2004 de medidas de protección integral para combatir la violencia de género.*
- *Programa de inserción socio-laboral para víctimas de violencia de género RD 1917/2008.*
- *Estrategia Nacional para Erradicación violencia contra la mujer 2013-2016.*
- *Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades PEIO (2014-2016).*

Los resultados oficialmente difundidos, relativos tanto al número de contrataciones realizadas a mujeres víctimas de violencia de género (VVG), como al número de contratos de sustitución a VVG, son claramente insuficientes para las potenciales demandantes.

En el ámbito laboral, desde CCOO consideramos que a pesar del alto número de mujeres víctimas de violencia de género, -anualmente hay un promedio de 125.000 denuncias por violencia de género-

potenciales titulares de los mencionados derechos laborales y derechos económicos- los datos<sup>1</sup> muestran una escasa incidencia en el ejercicio de determinados derechos, en concreto en 2015 , solo 83 trabajadoras VVG habían suspendido o extinguido su contrato de trabajo con derecho a prestación por desempleo.

- No se impulsan las medidas de fomento del empleo; escasísimo número de contratos bonificados a víctimas violencia de género -731 contratos- , y 171 contratos de sustitución a víctimas violencia de género.

- Se produce un escaso acceso a las ayudas económicas al amparo del art. 27 –solo 670 VVG en 2015- mujeres con especial dificultad para obtener empleo. En 2016. Fueron 33.566 mujeres VVG preceptoras de la Renta Activa de Inserción.

Entre las posibles causas que puedan explicar estos resultados, apuntamos el desconocimiento del derecho por la escasa difusión del mismo, o posibles dificultades para su ejercicio en el ámbito concreto de las empresas.

## ALGUNAS PROPUESTAS

- **Elaborar un Plan integral para la Igualdad y contra la Violencia de género**, efectivo y consensuado con los agentes sociales, que ofrezca soluciones reales y efectivas contra la violencia machista y que suponga la **plena aplicación de la Ley orgánica 1/2004 contra la violencia de género** que obliga a una actuación transversal e integral en todos los **ámbitos: laboral, educativo, sanitario, policial, jurídico**, etc.
- Hacer efectiva la **coordinación de los interlocutores sociales y el Gobierno** para mejorar la actuación de las empresas, tanto en la contratación como en la vigilancia y control de la difusión y garantía de los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género.
- **Garantizar formación y sensibilización en material de igualdad y contra la violencia de género**, para operadores jurídicos y para quienes intervienen en los distintos procesos (jueces, fiscales, abogacía, fuerzas y cuerpos de seguridad, equipos psicosociales, sistema educativo, sanitario, publicidad y medios) de forma que se favorezca el cambio cultural y la acción preventiva.
- **Difundir y evaluar** los datos estadísticos y resultados, en materia laboral, de las iniciativas y actuaciones promovidas directamente por la **Administración con las empresas** (“Empresas por una sociedad libre de violencia de género”) al objeto de conocer y valorar el impacto de las mismas.
- **Difundir y establecer indicadores sobre la situación laboral de las víctimas, tanto en los casos de denuncias como en las Órdenes de Protección.**
- **Desarrollar formación y sensibilización en materia de igualdad y contra la violencia de género** de los agentes sociales (organizaciones sindicales y empresariales), para asegurar la

---

<sup>1</sup> Borrador IX Informe Anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer (2017).

garantía y posible mejora de los derechos laborales y de seguridad social, legalmente establecidos.

- **Difundir y promover el compromiso público de organizaciones sindicales y empresariales contra la violencia hacia las mujeres**, mediante la realización de acuerdos y elaboración de protocolos de actuación a favor de la información, atención y defensa de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- **Garantizar y asegurar la difusión de información del conjunto de los recursos y prestaciones existentes** a las mujeres víctimas de la violencia de género (VVG), especialmente a mujeres mayores, dependientes y/o con diversidad funcional, así como la atención específica y personalizada, en la búsqueda de empleo, talleres de empleo y programas de formación existentes.
- **Garantizar y asegurar a las trabajadoras VVG el ejercicio de los derechos laborales y económicos y prestaciones de Seguridad Social** que la LO 1/2004 recoge, evaluando las necesidades existentes e impulsando mejoras, tales como la ampliación de los períodos de disfrute, aumento de cuantías de prestaciones económicas, etc.
- **Reconocer como situación legal de desempleo la reducción de jornada de la trabajadora VVG** con derecho a la correspondiente prestación, evitando así la penalización económica que dicha reducción supone.
- **Detectar e identificar las causas** (posibles dificultades en el acceso a las prestaciones, desconocimiento del derecho, etc.) **por las que las VVG hacen un uso tan escaso de sus derechos laborales y económicos** (bonificación traslados, suspensión o extinción del contrato, ayuda económica art.27 LO 1/2004, Renta Activa de Inserción RAI, etc.).
- **Analizar la problemática del alto número de denegaciones de Ordenes de Protección**, que imposibilita la acreditación como víctima de violencia de género y no permite el acceso a los derechos y las distintas prestaciones; valorando la posibilidad de utilizar otras posibles acreditaciones como informes de servicios sociales o sanitarios, tal como ya recogen algunas leyes autonómicas.
- **Abordar e identificar la problemática de la exigencia de la denuncia** para obtener la Orden de Protección y así acreditarse como víctima de violencia de género y acceder a los derechos establecidos, atendiendo a lo contemplado en la Directiva 2012/29/UE (traspuesta a nuestra normativa mediante la Ley 4/2015 de 27 de abril) que establece que “las víctimas deben recibir apoyo especializado y protección jurídica, con independencia de que denuncien o no”.

**Quisiera señalar especialmente la necesidad de atender con los recursos necesarios en los Presupuestos Generales Estado 2017**, sin embargo el programa 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, está dotado con 27.728,18, tiene 2,5 millones más que en 2016 (9,9%), pero aún es un 10,8% inferior al presupuestado en 2010.

Este presupuesto resulta escaso para atender las obligaciones referidas y para el desarrollo e implementación del 'Pacto de Estado' acordado por el Congreso de Diputados el 15.11.2016, que exigen un aumento significativo de recursos”.

- El Gobierno debe atender el **cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de la CEDAW** para el “restablecimiento del Ministerio de Igualdad eliminado en 2010, con recursos humanos y financieros adecuados para iniciar, coordinar y ejecutar las políticas de igualdad de género a un alto nivel, y aumentar los recursos para un enfoque fuerte en derechos de las mujeres”.

- **Las obligaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul 2011)** -ratificado por España en 2014- para garantizar recursos humanos y económicos suficientes que proporcionen la asistencia y protección a todas las mujeres víctimas de agresiones sexuales en la vida social, acoso sexual en el medio laboral, la trata con fines de explotación sexual/laboral de mujeres y niñas y todas las violencias machistas.

## **2. ÁMBITO POLICIAL, FUNCIONARIAL, JURÍDICO Y SERVICIOS JUDICIALES**

Principalmente los déficits se refieren:

- Insuficiente coordinación institucional, policial, de la propia Administración y entre los distintos órganos y servicios judiciales;
- Escasos recursos para la adecuada asistencia, seguimiento y protección a las víctimas;
- Escaso número de juzgados especializados en violencia,
- Falta formación especializada en materia de igualdad, tanto al personal de los juzgados como al personal de medicina forense.
- Respecto a las dependencias judiciales también se evidencia la falta de espacios físicos e instalaciones adecuadas para prestar las medidas de atención y protección necesaria, situación que se acrecienta en los juzgados mixtos.
- No se garantiza la asistencia letrada inmediata a la víctima.
- Revisión art, 416 de la Ley Enjuicimiento Criminal (dispensa declarar familiares del procesado).

### **ALGUNAS PROPUESTAS:**

- **Análisis y la detección de los distintos mecanismos y eslabones que fallan en la cadena de protección**, tendentes a mejorar y fortalecer la eficacia y optimización en la coordinación institucional y cooperación judicial y policial entre el conjunto de las Administraciones (estatal, autonómica y local), fiscalía, abogacía, profesionales sanitarios y sociales.
- **En el ámbito de la atención de los cuerpos policiales: Incremento de dotaciones policiales**, recursos económicos, medios materiales, sistemas informáticos, mecanismos y dispositivos de protección que garanticen la seguridad y protección a las víctimas, así como dotación de **espacios físicos externalizados**, conjuntos y coordinados con otros agentes que intervienen en la atención a las víctimas de la violencia de género.

- **Creación de las Unidades o Equipos de Violencia de Género (UPAP) dentro de la Guardia Civil**, que puedan desempeñar diariamente la labor de evaluación de los niveles de riesgo y colaboración con otros profesionales (psicólogos, personal sanitario, servicios sociales, etc.), así como del seguimiento específico de casos de violencia, que faciliten ayuda y coordinación a otras unidades policiales para la prevención y ejecución de las medidas de protección de las mujeres víctimas.
- **Incrementar el número de Juzgados Especializados en Violencia de Género y de Unidades de valoración integral del riesgo**, con medios materiales y humanos suficientes para hacer efectiva la prevención y protección eficaz de las víctimas
- **Aumentar el número de Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos** y mejorar la dotación de recursos de los ya existentes para mejorar la asistencia que se ofrece, ya que cumplen una labor importante y sólo existen en capitales de provincia y en algunas ciudades importantes. La comarcalización de las mismas podría ser una opción viable.
- **Garantizar la atención y asistencia letrada inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género**, asegurando que las mujeres están informadas de los distintos derechos, recursos y servicios que puede solicitar (información, asistencia social integral, jurídica, derechos laborales y económicos, etc. reconocidos en la LO 1/2004 y desarrollados por las distintas leyes autonómicas).
- **Realizar un seguimiento integral de los casos de violencia**, para la prevención del riesgo y para la garantía de la asistencia jurídica, policial y social previa. Se realizará un seguimiento especial de los casos de denegación Orden de Protección, y situaciones de renuncia VVG a la continuación del proceso de denuncia.
- **Revisar el art. 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, que dispensa de declarar a los familiares del procesado.
- **Retornar a la Administración**, con carácter urgente, las Oficinas de Atención a mujeres VVG que han sido privatizadas.

### **3. AMBITO SERVICIOS SOCIALES E INTERVENCIÓN SOCIAL**

Déficits en el ámbito de los servicios sociales e intervención social, para la prevención, detección y atención de la violencia de género, conformándose en algunos casos un sistema de atención social precarizado al margen del sistema público de Servicios Sociales, que no ofrecen las garantías suficientes y tiene en ocasiones como efecto la desigualdad territorial y la heterogeneidad de las prestaciones y servicios.

#### **ALGUNAS PROPUESTAS**

- **Creación de Centros Integrales Públicos de Atención a la Mujer, centros territoriales con equipos interdisciplinarios**, que contarán con participación de los diferentes órganos implicados en el trabajo específico (cuerpos policiales, ámbito judicial, personal de servicios sociales, etc.).
- **Establecer una Cartera Básica de servicios y prestaciones sociales** que garantice la asistencia integral de mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, y garantice la atención a mujeres con problemáticas específicas.

## **4.ÁMBITO EDUCATIVO**

Con carácter general los libros de texto y materiales curriculares, siguen mostrando evidencias de sexismo, así como un insuficiente formación inicial y permanente del profesorado para la práctica coeducativa e inclusiva para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Impacto de los **recortes y políticas de austeridad** que limitan los recursos en los centros de enseñanza públicos, los cambios en la legislación educativa con el refuerzo de centros segregados por sexo y la **pérdida de peso de la educación en valores igualitarios.**

Los **consejos escolares** de los centros no tienen recursos para promover la igualdad de los sexos; **no se produce la actuación de la Inspección educativa** que supervise e impida la pervivencia del sexismo; no se forma a profesionales de la educación para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

## **ALGUNAS PROPUESTAS**

- **Impulsar desde las Administraciones educativas los medios necesarios para implicar al profesorado, demás profesionales de la educación y las propias familias, en el fomento de una educación en valores para la igualdad y contra la violencia.**
- **Integración en los contenidos curriculares de la igualdad, la lucha contra el sexismo, una educación sexual y de los afectos y emociones que respete las diversas opciones identitarias y sexo-afectivas y la resolución pacífica de los conflictos.**
- **Promover la elaboración de materiales y contenidos curriculares sin estereotipos sexistas o discriminatorios, que fomenten el igual valor de hombres y mujeres, con un lenguaje que visibilice a las mujeres, nombrándolas.**
- **Asegurar la presencia en los Consejos Escolares de los centros de una persona encargada de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.**

## **5.AMBITO SANITARIO**

El ámbito sanitario no desempeña el papel clave que le corresponde en la prevención, detección y tratamiento de las situaciones que tienen como causa la violencia de género.

*Según el Informe de la Comisión Contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en 2014 se detectaron un total de 20.369 casos, que resultan escasos si se comparan con las 126.742<sup>2</sup> denuncias por maltrato del mismo año*

El escaso conocimiento de los protocolos de actuación por parte del personal sanitario, la insuficiente formación en igualdad y contra la violencia de género, así como las carencias en la coordinación

---

<sup>2 2</sup> VIII Informe Anual Observatorio Estatal violencia sobre la mujer. 2014.



multidisciplinar, son importantes déficits para la adecuada detección y tratamiento de las situaciones de violencia en los centros sanitarios.

Los recortes en Sanidad de los últimos años han reducido considerablemente los medios, servicios y equipos profesionales, necesarios para atender adecuada y eficazmente el grave problema social de la violencia contra las mujeres.

### **ALGUNAS PROPUESTAS**

- **Desarrollar una atención sanitaria integral**, mediante el establecimiento de equipos de profesionales multidisciplinares que tengan como objetivo la asistencia y prevención de la violencia contra las mujeres.
- **Elaborar una Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS**, que aborde la atención, detección y prevención de la violencia de género, teniendo en cuenta el impacto negativo para la salud, tanto de las mujeres como hijas e hijos afectados, así como las graves repercusiones sociales y económicas que la violencia comporta.
- **Desarrollar programas de sensibilización y formación continuada del personal del sistema sanitario público**, en materia de igualdad y contra la violencia de género, con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz y la atención, especialmente y con carácter obligatorio, en profesionales de Atención Primaria.

## **6. AMBITO PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Es fundamental eliminar los estereotipos, roles y modelos sexistas que se difunden en los medios de comunicación, publicidad, redes sociales, etc. Es decir, se trata de hacer visible la violencia simbólica que impregna el lenguaje, las maneras de nombrar, de representar o de mostrar a las mujeres y a los hombres. Los medios, los discursos, las noticias, las imágenes, tienen un impacto en la realidad con representaciones estereotipadas que mujeres y hombres interiorizamos y que se normalizan socialmente.

### **ALGUNAS PROPUESTAS**

- **Intensificar las actuaciones de sensibilización contra la violencia de género en el ámbito de los medios de comunicación** (prensa escrita, TV, publicidad, redes sociales, etc.).
- **Realizar actuaciones informativas y formativas a profesionales de los medios de comunicación, prensa escrita, gráfica, TV, publicidad, redes sociales, etc.** que propicien herramientas y conocimientos adecuados para abordar correctamente el tratamiento informativo de las víctimas de la violencia de género.
- **La Administración Pública competente vigilará que la difusión de informaciones relativas a la violencia sea una información tratada con objetividad**, para la defensa de los derechos humanos, libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos/as.